



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

20 DE AGOSTO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2762

**GOBIERNO**
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DSL**
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, Director de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 19 fracciones IV, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

A la Resolución por la que se autoriza la enajenación a título gratuito a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en 27 lotes habitacionales, ubicados en el poblado de Iquinuapa de este Municipio. A fin de corregir errores en el documento original, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/7103/firmado_qr.pdf



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
2024-2027



EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO 2024-2027; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 23 Y 26 DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EMITE LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS:

El Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en **Sesión de Cabildo Número Catorce (014)** en carácter de **Ordinaria**, de fecha **Veintiuno (21) de Mayo** del año **Dos Mil Veinticinco (2025)**, en la **Resolución por la que se autoriza la regularización de la tenencia de la tierra en 27 predios del Fondo Legal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a favor de legítimos poseionarios integrantes del asentamiento humano denominado Poblado "Iquinuapa"**, publicado en el Periódico Oficial Época 7A, Suplemento H, Edición: 8636, de fecha 11 de Junio de 2025, con el fin de corregir documento original, en el resolutivo en el punto primero, párrafo II y punto tercero, así como en el nombre de un poseionario, en donde existen inconsistencias en resolución siendo:

DICE:

PRIMERO.- Que en cumplimiento lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título gratuito correspondiente a superficie de terrenos del fondo legal del municipio de **Macuspana**, Tabasco, el cual consta de una superficie 12,964.46 M² (Doce Mil, Novecientos Sesenta y Cuatro punto Cuarenta y Seis Metros Cuadrados), con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano Poblado "Iquinuapa" del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Que en cumplimiento lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título gratuito correspondiente a superficie de terrenos del fondo legal del municipio de **JALPA DE MENDEZ**, Tabasco, el cual consta de una superficie 12,964.46 M² (Doce Mil, Novecientos Sesenta y Cuatro punto Cuarenta y Seis Metros Cuadrados), con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano Poblado "Iquinuapa" del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

F

DICE:

I.- Conforme a los artículos 118, 119, 120 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de **Macuspana**, considera fundo legal es aquel porción de suelo asignada legalmente a la Ciudad como Cabecera Municipal, a la Villa, Pueblos y Rancherías que integran el territorio municipal, y será determinado por el Congreso del Estado, conforme a la Leyes de la Materia, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, otorgándole tácitamente al Municipio, el derecho a constituir y administrar su fundo legal; dentro del que se encuentran correlativamente los **27 lotes**, en una superficie de **12,964.46 M² (Doce Mil, Novecientos Sesenta y Cuatro punto Cuarenta y Seis Metros Cuadrados)**.



DEBE DECIR:

I.- Conforme a los artículos 118, 119, 120 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de **Jalpa de Méndez**, considera fundo legal es aquel porción de suelo asignada legalmente a la Ciudad como Cabecera Municipal, a la Villa, Pueblos y Rancherías que integran el territorio municipal, y será determinado por el Congreso del Estado, conforme a la Leyes de la Materia, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, otorgándole tácitamente al Municipio, el derecho a constituir y administrar su fundo legal; dentro del que se encuentran correlativamente los **27 lotes**, en una superficie de **12,964.46 M² (Doce Mil, Novecientos Sesenta y Cuatro punto Cuarenta y Seis Metros Cuadrados)**.



DICE:

TERCERO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, se autoriza la enajenación a título gratuito de un predio ubicado en el municipio de **Macuspana**, constante de una superficie total de **12,964.46 M² (Doce Mil, Novecientos Sesenta y Cuatro punto Cuarenta y Seis Metros Cuadrados)**, a favor de los **27** legítimos poseedores, relacionados en el punto I, fracción VII de la presente resolución; quienes forman parte del asentamiento humano denominado **Poblado "Iquinuapa"**; atendiendo individualmente las medidas y colindancias señaladas para cada lote.



DEBE DECIR:

TERCERO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, se autoriza la enajenación a título gratuito de un predio ubicado en el municipio de **Jalpa de Méndez**, constante de una superficie total de **12,964.46 M² (Doce Mil, Novecientos Sesenta y Cuatro punto Cuarenta y Seis Metros Cuadrados)**, a favor de los **27** legítimos poseedores, relacionados en el punto I, fracción VII de la presente resolución; quienes forman parte del asentamiento humano denominado **Poblado "Iquinuapa"**; atendiendo individualmente las medidas y colindancias señaladas para cada lote.



DICE:

OBET GALLEGOS GARCÍA

DEBE DECIR:

OBED GALLEGOS GARCÍA



Se emite la presente **FE DE ERRATAS** en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; aprobada en Sesión de Cabildo **Número Dieciocho (018)** en carácter de **Ordinaria**, celebrada a los **Veinticuatro (24)** días del mes de **Julio** del Año **Dos Mil Veinticinco (2025)**.

Publíquese la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.




C. José del Carmen Olán Olán
Presidente Municipal y Primer Regidor.






C. Francisca Hernández Izquierdo
Síndica de Hacienda y Segunda Regidora



C. Clarita del Rocío Sánchez Cupil
Tercera Regidora



C. Rosalba Jiménez García
Cuarta Regidora



C. Virginia del Carmen Jaimes Ramos
Quinta Regidora



C. Manuel Sastré de Dios
Secretario del H. ayuntamiento Constitucional
de Jalpa de Méndez, Tabasco.



No.- 2763



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2024 - 2027



DIF
MUNICIPAL
Jalpa De Méndez
2024 - 2027



REGLAS DE OPERACIÓN PARA FESTEJO DEL "DÍA DE LAS MADRE" 2025

1.- FUNDAMENTACIÓN

El artículo 115, fracciones II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se señala que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El párrafo segundo del artículo 1º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior en los programas o subsidios que otorgue los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

Los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben: entre otras cosas "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio; En su caso, prever montos

Desarrollo Integral
de la Familia

(914) 114 6621
Jalpademendez.gob.mx

C. Benito Juárez No. 35, Santa Ana
CP:86200, Jalpa De Méndez; Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021 - 2027



DIF
MUNICIPAL
Jalpa De Méndez
2021 - 2027



máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

Los Artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

Que la Coordinación del DIF Municipal de Jalpa de Méndez en el Manual de Organización vigente a la fecha faculta para realizar este tipo de proyecto "Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con apoyo en las normas que dicte el Ayuntamiento la asistencia y los Sistemas Nacionales y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia."

2. NOMBRE DEL PROYECTO

FESTEJO DEL DIA DE LA MADRE

No. Proyectos: C0088.- Dia de la madre y C0142.- Dia de la madre "ISR".

COG (Partida): 38201 Gastos de orden social.

Programa: F038.- Fomento a las Expresiones Culturales y Artísticas.

3. JUSTIFICACIÓN.

El día de las madres es una festividad que se celebra en honor a las madres que se lleva acabó el día diez de mayo en nuestro Municipio de Jalpa de Méndez, porque las madres son el principal sostén de las familias y de la sociedad, es un día especial donde se celebra y se recuerda la importancia que tienen las madres dentro del núcleo familiar.

Este proyecto tiene la finalidad de festejar a nuestras madrecitas de las 59 comunidades de nuestro Municipio de Jalpa de Méndez, a través de un evento masivo con regalos y sorpresas y el otorgamiento de un **COMBO BILLETERA CON PLUMA Y RELOJ** como obsequio para cada una de las 33 mil madres de familia que componen todas las comunidades del municipio.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





EL GOBIERNO
ESTADAL
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021 - 2027



DIF
MUNICIPAL
Jalpa De Méndez
2021 - 2027



4.OBJETIVOS.

a) General

Honar a las madres, así como mostrarles respeto y agradecimiento por su amor, dedicación y sacrificio a través de una convivencia de un evento masivo y otorgamiento de regalos.

b) Específicos

1. Celebración en evento masivo con regalos y sorpresas.
2. Entrega de 33 mil obsequios a cada madre de familia en las 59 localidades del Municipio de Jalpa de Méndez.

5.- COBERTURA Y POBLACION A BENEFICIAR.

Se beneficiará con regalo a las 33 mil madres de familia de las 59 comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, con un obsequio para celebrarlas en su día; así como el día del evento masivo.

6.POBLACIÓN OBJETIVO.

Las madres de las 59 comunidades que comprenden el Municipio de Jalpa de Méndez.

7. BIEN O SERVICIO Y CARACTERISTICAS DEL APOYO.

El obsequio consiste en:

- **Regalos:** Combo billetera con pluma y reloj. **(para entrega a las 33 mil madres de familia).**
- **Regalos:** Aire acondicionado, televisores, planchas, licuadoras, juegos de cocina, hornos eléctricos entre otros. **(para rifa en el evento masivo).**

Desarrollo Integral
de la Familia

(914) 114 6621
jalpademendez.gob.mx

C. Benito Juárez No. 35, Santa Ana
CP:86200, Jalpa De Méndez; Tabasco.



GOBIERNO
ESTADUAL
Jalpa De
Méndez
2021 - 2027



DIF
MUNICIPAL
Jalpa De Méndez
2021 - 2027



8. VIGENCIA DEL PROYECTO.

Del 01 al 31 de mayo 2025

9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Les serán entregadas a todas las madres de las 59 comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, cuyos datos fueron recopilados por los delegados y jefes de sectores de las diferentes localidades del municipio en coordinación con el DIF Municipal.

10. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

- a) Ser madre de familia de una de las 59 comunidades que comprenden el Municipio.
- b) Registrarse en el formato de entrega de obsequios que otorgara el DIF municipal.

11. COMPROBACIÓN.

- a) **Formato simple de entrega** que otorgará la coordinación del DIF municipal a los responsables de cada zona, de acuerdo al numeral 10 de esta presente regla de operación debidamente validada por la instancia responsable.
- b) Álbum fotográfico del evento masivo de festejo de día de las madres en el que se otorgan los regalos.
- c) Álbum fotográfico individual o masivo en su caso.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES

a) Derechos

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir el obsequio conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad del manejo de los datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

Desarrollo Integral
de la Familia

(914) 114 6621
jalpademendez.gob.mx

C. Benito Juárez No. 35, Santa Ana
CP:86200, Jalpa De Méndez; Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021 - 2027
Trasquila, Tabasco, México



DIF
MUNICIPAL
Jalpa De Méndez
2021 - 2027
Cm. Juan Gómez de V.



b) obligaciones.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones.

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación,
- Aceptar y participar en las acciones que determine la Coordinación del DIF Municipal.
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Proyecto.

13. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Proyecto podrá ser cancelado por la Coordinación del DIF Municipal en los siguientes casos:

- a) Que el Beneficiario del Proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para la continuidad del Proyecto;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legalidad;
- d) Que el Beneficiario no permita el buen desarrollo del Proyecto conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Proyecto;
- e) En los demás supuestos que determine la Coordinación del DIF Municipal;

14. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La instancia responsable y normativa del Proyecto será la Coordinación del DIF Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del Proyecto.

Desarrollo Integral
de la Familia

(914) 114 6621
jalpademendez.gob.mx

C. Benito Juárez No. 35, Santa Ana
CP:86200, Jalpa De Méndez; Tabasco.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021 - 2027



DIF
MUNICIPAL
Jalpa De Méndez
2021 - 2027



15. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO: COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL

- Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Proyecto.
- Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos
- Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos, para su debida comprobación.

16. MECÁNICA OPERATIVA.

La mecánica operativa que se requiere para realizar el proyecto es:

A) Actividades

- Realizar las reglas de operación
- Someterlas a consideración y/o aprobación del H. Cabildo Municipal.
- Someterlo a validación ante el H. cabildo
- Subirlo a la página del ayuntamiento

17. CONTROL Y AUDITORÍA.

Los programas de orden social, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.

18. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la coordinación del DIF Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, debe publicar las reglas de operación.

19. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Proyecto podrán ser presentadas ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez.

Desarrollo Integral
de la Familia

(914) 114 6621
jalpademendez.gob.mx

C. Benito Juárez No. 35, Santa Ana
CP:86200, Jalpa De Méndez; Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021 - 2027



DIF
MUNICIPAL
Jalpa De Méndez
2021 - 2027



20. TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Proyecto "Día De las madres", 2025, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento y deberá publicarse en la página oficial del H. ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se faculta a la Unidad Responsable del Proyecto, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

FIRMA

Lic. José del Carmen Olán Olán
1er Regidor y Presidente Municipal

C. Francisca Hernández Izquierdo
2da Regidora y sindica de Hacienda

C. Clarita del Rocío Sánchez Cupil
3ra Regidora

C. Rosalba Jiménez García
4ta regidora

C. Virginia del Carmen Jaimes Ramos
5ta regidora

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE, MÉNDEZ, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VENTICINCO (2025), PARA SU PUBLICACIÓN.

José Del Carmen Olán Olán
Presidente Municipal



Manuel Sastre de Diga
Secretario del Ayuntamiento

Desarrollo Integral
de la Familia

(914) 114 6621
Jalpademendez.gob.mx

C. Benito Juárez No. 35, Santa Ana
CP:86200, Jalpa De Méndez; Tabasco.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2762	FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN 27 PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A FAVOR DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO POBLADO "IQUINUAPA", QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CATORCE (014) EN CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)...	2
No.- 2763	REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL FESTEJO DEL "DÍA DE LAS MADRES 2025" EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	6
	INDICE.....	14



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: laKd5TA29jJ3tNsMrYeKn/4niNESaaVFdRysH2TUimD6uWt210iFMZv/5tM78cwV/gOg/VjefNhlR
Pmx0VqXBiz6E26P1KhXwUU7zBA/MRv2/rNsllyfL+KhyckzFanFgkWrVU62SFwZF+ZG8lq2a3F5Hv2/9oxavXLDKA
blAm13mrm1BG5WerV/0+6TQGcrAU8pBGrjwhTN0oARsRpkIAGH6P/hIRfu9Dh0Mkn0atUC1Tif6jKyIP2oh6OmivEC
HhGYXUfhsRajSHBcNYDzj3RJq4U4inCvHITNGqhZ8jehJyH4AJOWa4mOJkFqLSEBKIPODdZh9fuCvXVI0y/K5Q=
=